Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2026-10-3-0000470

arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 4.338 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Eriberto Ferrero García y Blanca Rosa Baglietto Berriel;----------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 65.000 m^3 (sesenta y cinco mil metros cúbicos) de material granular, para su utilización en las obras: "Ensanche y rehabilitación de la Ruta Nº 62, con ejecución de nueva capa de rodadura en hormigón y construcción de puente sobre el Arroyo Canelón Grande - Contrato CREMAF R5 Tramo 1 - ITEM ICV", ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES (integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A.), en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta Nº 5 (Tramo I: progresivas 69km000 - 95km350);----------

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

000390

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto Nº 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón Nº 4.338 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Juan Eriberto Ferrero García y Blanca Rosa Baglietto Berriel.----------

2º.- Autorízase a la empresa R & K INGENIEROS S.R.L. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 65.000 m^3 (sesenta y cinco mil metros cúbicos) de material granular, en un área de explotación de 2 ha 4.312 m^2 (dos hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cuadrados), para su utilización en las obras: "Ensanche y rehabilitación de la Ruta Nº 62, con ejecución de nueva capa de rodadura en hormigón y construcción de puente sobre el Arroyo Canelón Grande - Contrato CREMAF R5 Tramo 1 - ITEM ICV", adjudicadas al referido consorcio en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta Nº 5 (Tramo I: progresivas 69km000 - 95km350).----------

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa R & K INGENIEROS S.R.L. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Establécese que el mencionada empresa deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.----------

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA